

RENOVACIÓN DE LA ACREDITACIÓN INFORME FINAL

DATOS DEL TÍTULO

Número de Expediente (RUCT):	4312634
Denominación Título:	Máster Universitario en Cultura Contemporánea: Literatura, Instituciones Artísticas y Comunicación Cultural
Universidad responsable:	Universidad Complutense de Madrid
Universidades participantes:	
Centro en el que se imparte:	Instituto Universitario Ortega y Gasset
Nº de créditos:	240
Idioma:	Español
Modalidad:	

MIEMBROS DEL COMITÉ DE EVALUACIÓN Y ACREDITACIÓN

Presidente del Pleno:	Federico Morán Abad
Experto externo:	Rosa Couto
Vocal estudiante:	Silvia Maiorana
Presidente Comité Artes y Humanidades:	Manuel González Morales
Presidente Comité Ciencias:	Celso Rodríguez Fernández
Presidente Comité Ciencias de la Salud:	Francisco Javier Castillo García
Presidente Comité Ciencias Sociales y Jurídicas:	Eduardo García Jiménez
Presidente Comité Ingeniería y Arquitectura:	Enrique Masgrau
Secretario:	Concha Serrano Alcaide

Conforme a lo establecido en el artículo 27bis del Real Decreto 1393/2007, de 29 de octubre, por el que se establece la ordenación de las enseñanzas universitarias oficiales, la Fundación para el Conocimiento madrimasd ha procedido a evaluar la propuesta de acreditación del plan de estudios del título universitario oficial arriba referenciado cuya solicitud fue presentada en virtud de la Orden 2934/2015, de 23 de septiembre, de la Consejería de Educación, Juventud y Deporte, por la que se establecen los plazos para solicitar la renovación de la acreditación en el año 2016 de los títulos oficiales de Grado y Máster en el ámbito de la Comunidad de Madrid.

La evaluación se ha llevado a cabo de acuerdo con los criterios y directrices establecidos en la *Guía de evaluación para la renovación de la acreditación de títulos oficiales de Grado y Máster* de la Fundación y teniendo en cuenta la evaluación externa realizada por el Panel de expertos que ha visitado la universidad y el Informe provisional emitido por el Comité de rama.

VALORACIÓN GLOBAL DEL TÍTULO

Transcurrido el plazo de veinte días para la presentación de alegaciones al Informe provisional y considerando la información disponible del título incluida en el dossier de acreditación y el Plan de Mejora presentado por la universidad o, en su caso, las

modificaciones que debe asumir, este Comité de Evaluación y Acreditación emite el siguiente Informe final de renovación de la acreditación en términos de **FAVORABLE**. Este informe debe hacerse público en la página web del propio título de forma fácilmente accesible.

Sin embargo, este título está sometido a un especial seguimiento: la universidad, en el plazo máximo de un año, a contar desde la fecha de efecto de renovación de acreditación (resolución del consejo de Universidades) que aparece en el RUCT, remitirá un informe con las evidencias que justifiquen el cumplimiento del Plan de Mejora o de haber asumido las modificaciones indicadas, lo que será evaluado por la Fundación. En caso de que, tras el seguimiento de la implantación de dicho Plan, no se cumpla con lo que en él se especifica, la Fundación informará al Consejo de Universidades. Este informe debe hacerse público en la página web del propio título de forma fácilmente accesible.

CUMPLIMIENTO DE LOS CRITERIOS

DIMENSIÓN 1. La gestión del título

Criterio 1. ORGANIZACIÓN Y DESARROLLO

EL PROGRAMA FORMATIVO ESTÁ ACTUALIZADO Y SE HA IMPLANTADO DE ACUERDO A LAS CONDICIONES ESTABLECIDAS EN LA MEMORIA VERIFICADA Y/O SUS POSTERIORES MODIFICACIONES.

VALORACIÓN GLOBAL DEL CRITERIO 1.:

La implantación del plan de estudios y la organización del programa guardan en general coherencia con lo previsto en la Memoria verificada.

No obstante, el título no cuenta con mecanismos formales de coordinación docente: no hay constancia de que se realicen reuniones de coordinación, ni de su contenido o conclusiones de las mismas. El funcionamiento de la coordinación está basado en un sistema personalista y depende del voluntarismo de los profesores. No hay una estructura, responsabilidades ni procedimientos de coordinación. Además, no se evidencia una buena coordinación entre la UCM y el Instituto Ortega y Gasset.

Los criterios de admisión justifican que los estudiantes tienen el perfil de ingreso adecuado para iniciar y proseguir los estudios que se ofrecen. Además, se respeta el número de plazas ofertadas.

Criterio 2. INFORMACIÓN Y TRANSPARENCIA

LA INSTITUCIÓN DISPONE DE MECANISMOS PARA COMUNICAR DE MANERA ADECUADA A TODOS LOS GRUPOS DE INTERÉS LAS CARACTERÍSTICAS DEL PROGRAMA Y DE LOS PROCESOS QUE GARANTIZAN SU CALIDAD.

VALORACIÓN GLOBAL DEL CRITERIO 2.:

No se ofrece información objetiva y suficiente sobre las características del programa. Las páginas web del título tienen carencias importantes entre la que destaca que las guías docentes no están publicadas.

Por otro lado, la institución no hace públicos los procesos del Sistema de Garantía Interna de Calidad, ni del procedimiento de quejas y reclamaciones ni de cualquier otro proceso de calidad de la titulación.

Criterio 3. SISTEMA DE GARANTÍA INTERNO DE CALIDAD (SGIC)

LA INSTITUCIÓN DISPONE DE UN SISTEMA DE GARANTÍA INTERNA DE CALIDAD FORMALMENTE ESTABLECIDO E IMPLEMENTADO QUE ASEGURA, DE FORMA EFICAZ, LA MEJORA CONTINUA DEL TÍTULO.

VALORACIÓN GLOBAL DEL CRITERIO 3.:

El SGIC está implantado pero se observa que el procedimiento para la realización de encuestas es inadecuado. En las evidencias se ha constatado que los medios de los que se dispone para la realización de esta labor son insuficientes. Además, no se utilizan

los sistemas de encuesta de la Universidad Complutense de Madrid. No se han presentado evidencias sobre la existencia de información actualizada sobre los indicadores de seguimiento, de que se lleven a cabo planes de mejora, encuestas a profesores, egresados y/o empleadores.

Según se observó en las evidencias aportadas, existió una Comisión de Garantía de Calidad que actualmente no existe. No se incluía en ella a representantes de los estudiantes.

DIMENSIÓN 2. Recursos

Criterio 4. PERSONAL ACADÉMICO

EL PERSONAL ACADÉMICO QUE IMPARTE DOCENCIA ES SUFICIENTE Y ADECUADO, DE ACUERDO CON LAS CARACTERÍSTICAS DEL TÍTULO Y EL NÚMERO DE ESTUDIANTES.

VALORACIÓN GLOBAL DEL CRITERIO 4.:

El personal académico que imparte el título es suficiente y tienen la cualificación y experiencia adecuada para atender los requerimientos del título y se corresponde con lo previstos en la Memoria de verificación. Se recomienda, en todo caso, mejorar el proceso de selección del profesorado incorporando convocatorias abiertas en las que se pueda identificar nuevo talento.

Criterio 5. PERSONAL DE APOYO, RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS

EL PERSONAL DE APOYO, LOS RECURSOS MATERIALES Y LOS SERVICIOS PUESTOS A DISPOSICIÓN DEL DESARROLLO DEL TÍTULO SON LOS ADECUADOS EN FUNCIÓN DE LA NATURALEZA, MODALIDAD DEL TÍTULO, NÚMERO DE ESTUDIANTES MATRICULADOS Y COMPETENCIAS A ADQUIRIR POR LOS MISMOS.

VALORACIÓN GLOBAL DEL CRITERIO 5.:

Los servicios de orientación académica y profesional y de apoyo proporcionados directamente por el personal relacionado con el Máster y el Instituto Ortega y Gasset son bien valorados por los estudiantes, aunque se ha constatado durante las audiencias que los estudiantes tienen dificultades para acceder a los servicios ofrecidos por la Universidad Complutense de Madrid.

Los recursos materiales del Centro en donde se imparte la docencia y servicios son insuficientes para el desarrollo satisfactorio de la titulación pues las salas son pequeñas y no están acomodadas a las necesidades de los alumnos: iluminación, puntos eléctricos, mobiliario, accesibilidad para personas con movilidad reducida y uso de equipos informáticos obsoletos. Los estudiantes deberían poder acceder con normalidad a todos los servicios que la Universidad Complutense ofrece a sus estudiantes, como por ejemplo la biblioteca, y en general los servicios de apoyo académico y profesional al estudiante.

DIMENSIÓN 3. Resultados

Criterio 6. RESULTADOS DE APRENDIZAJE

LOS RESULTADOS DE APRENDIZAJE ALCANZADOS POR LOS TITULADOS SON COHERENTES CON EL PERFIL DE EGRESO Y SE CORRESPONDEN CON EL NIVEL DEL MECES (MARCO ESPAÑOL DE CUALIFICACIONES PARA LA EDUCACIÓN SUPERIOR) DEL TÍTULO.

VALORACIÓN GLOBAL DEL CRITERIO 6.:

Las actividades formativas, las metodologías docentes y los sistemas de evaluación empleados por los profesores, en general permiten la adquisición de los resultados de aprendizaje previstos en el mínimo nivel necesario.

El número de alumnos matriculados está por debajo de lo que cabría esperar del potencial de este Título. En cuanto a lo que se refiere a la mejora de los resultados de aprendizaje, se recomienda que las actividades formativas, las metodologías docentes y los sistemas de evaluación estén bien reflejados en un proyecto docente y guías docentes más exhaustivas, y públicas. Se recomienda del mismo modo utilizar el Campus Virtual del propio Máster de manera uniforme por todas las asignaturas, pues para los estudiantes puede ser confuso utilizar distintos medios de comunicación para cada asignatura.

Criterio 7. INDICADORES DE RENDIMIENTO Y SATISFACCIÓN

LOS RESULTADOS DE LOS INDICADORES DEL PROGRAMA FORMATIVO SON CONGRUENTES CON EL DISEÑO, LA GESTIÓN Y LOS RECURSOS PUESTOS A DISPOSICIÓN DEL TÍTULO Y SATISFACEN LAS DEMANDAS SOCIALES DE SU ENTORNO.

VALORACIÓN GLOBAL DEL CRITERIO 7.:

Los resultados de los indicadores de la titulación son congruentes con el diseño, la gestión y los recursos puestos a disposición del título. Los índices de rendimiento también son satisfactorios.

Es necesario mejorar la medición de satisfacción de los estudiantes, del profesorado, de los egresados y de otros grupos de interés. Lo que hasta ahora se ha hecho es poco riguroso y escaso.

Además, el Centro no dispone de estudios de inserción laboral, ni dispone de indicadores al respecto. Es necesario que se disponga de dichos indicadores con el fin de que sirvan como referencia para la inserción laboral.

MODIFICACIONES NECESARIAS:

CRITERIO 1. ORGANIZACIÓN Y DESARROLLO

1.- Se debe establecer un proceso de coordinación adecuado documentado con evidencias.

CRITERIO 2. INFORMACIÓN Y TRANSPARENCIA

1.- Se deben publicar las guías docentes.

2.- Se debe ofrecer información sobre el enlace a un buzón de quejas y reclamaciones, sobre los procesos de verificación y seguimiento, sobre aulas y calendarios de exámenes y sobre la organización, composición y funciones del SGIC.

CRITERIO 3. SISTEMA DE GARANTÍA INTERNA DE CALIDAD

1.- Se debe establecer una Comisión de Garantía de Calidad con indicación de su organización, funcionamiento, composición, etc.

2.- Se deben establecer procedimientos para la recogida de datos de satisfacción de estudiantes y profesorado.

3.- Se deben analizar los datos y establecer, conforme a ellos, los planes de mejora del título.

CRITERIO 5. PERSONAL DE APOYO, RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS

1.- Se deben mejorar y actualizar los recursos materiales puesto a disposición de la titulación.

2.- Se debe garantizar que los estudiantes de este Centro puedan acceder con normalidad a todos los servicios que la Universidad Complutense ofrece a sus estudiantes.

CRITERIO 7. INDICADORES DE RENDIMIENTO Y SATISFACCIÓN

1.- Se debe implementar sistemas de evaluación que permitan obtener indicadores objetivos y representativos acerca de la satisfacción de los colectivos implicados en el título.

2.- Establecer un procedimiento para el análisis de la inserción laboral.

ANÁLISIS DEL PLAN DE MEJORA:

El Plan de Mejora presentado por la universidad permitirá subsanar las deficiencias detectadas en los criterios 1, 2, 3, 5 y 7 de presente informe. No obstante lo anterior, este Comité en Pleno considera que se debería revisar dicho Plan de Mejora para ajustar algunas propuestas como por ejemplo la referida al criterio 3 sobre la fecha de inicio del diseño de las encuestas que debería adelantarse.

En Madrid, a 11 de Noviembre de 2016

Fdo.: Federico Morán Abad

El Presidente del Comité de Evaluación y Acreditación

